



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
CÁMARA DE SENADORES
SECRETARÍA

Carpeta N° 1408 de 2019

Repartido N° 951

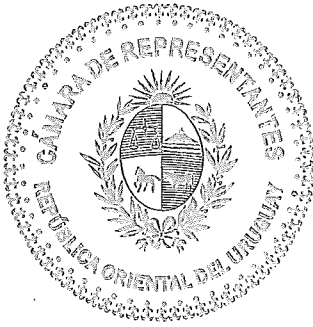
Setiembre de 2019

JUAN PABLO TERRA

**Designación a la Sala N° 16 del edificio
José Artigas del Poder Legislativo**

- Proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes
- Proyecto de ley con exposición de motivos de la señora Representante Nacional Susana Pereyra

XLVIIIa. Legislatura




*La Cámara de
Representantes de la República
Oriental del Uruguay, en sesión de
hoy, ha sancionado el siguiente
Proyecto de Ley*

Artículo único.- Designase "Juan Pablo Terra" la Sala N° 16 del Edificio "General José Artigas" del Poder Legislativo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 9 de setiembre de 2019.


VIRGINIA ORTIZ
Secretaria


ÓSCAR GROBA
3er. Vicepresidente

**PROYECTO DE LEY CON EXPOSICIÓN DE
MOTIVOS DE LA SEÑORA REPRESENTANTE
NACIONAL SUSANA PEREYRA**

PROYECTO DE LEY

Artículo único.- Desígnese "Juan Pablo Terra" a la Sala N° 16 del Edificio Anexo "General José Artigas" del Palacio Legislativo.

Montevideo, 4 de setiembre de 2019

SUSANA PEREYRA
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el marco del 50 aniversario de la aprobación de la Ley N° 13.728, Plan Nacional de Vivienda, la Asamblea General promovió una serie de eventos conmemorativos a fin de resaltar la trascendencia que tuvo la iniciativa, y en particular distinguir a su promotor, Arq. Juan Pablo Terra, quien fuera Diputado y Senador de la República.

La ley nacional de vivienda de 1968 incluyó definiciones que se usan actualmente, como el concepto de vivienda adecuada, el mínimo habitacional, la categorización de vivienda económica, media, confortable y suntuaria, el concepto de subsidio o las condiciones de repago con base de afectación de los ingresos familiares, la determinación de construir el Índice Medio de Salarios para calcular el valor de la unidad reajutable y, posteriormente, la determinación de que el Poder Ejecutivo debía elaborar el índice de costos.

La normativa sentó las bases para la integración de organismos dentro del Ministerio de Vivienda, como la Dirección Nacional de Vivienda, la Agencia Nacional de Vivienda, el Banco Hipotecario del Uruguay, sobre principios y conceptos que significaron luego una pieza central al sistema cooperativo. También fue la base legal para la creación de Mevir, los programas especiales como el Plan Juntos, que se creó en 2016, o el Programa de Mejoramiento de Barrios.

Al momento de la ruptura institucional, Terra acababa de presentar un proyecto de ley que promovía la creación del "Ministerio de Vivienda y Urbanismo. Ley de pueblos y ciudades", iniciativa que quedó inconclusa por el golpe de Estado. Se trataba de un complemento natural de la ley de vivienda que fue presentado en el Parlamento el 9 de mayo de 1973, un mes antes de la disolución de las cámaras. Algunos de los temas que contenía fueron retomados en iniciativas posteriores que llegaron a ser leyes.

Además, Juan Pablo Terra fue docente universitario (Facultades de Arquitectura y Ciencias Sociales), uno de los fundadores del CLAEH, consultor de Cepal, Naciones Unidas y otros organismos internacionales.

En este marco, es intención designar con su nombre la Sala N° 16 ubicada en el edificio José Artigas, con el fin de remarcar claramente la postura del Poder Legislativo de reconocimiento al autor de un proyecto que generó sustantivos avances en materia habitacional en el país, dado que el espíritu que motivó la aprobación de la referida norma tiene plena vigencia en el presente.

Montevideo, 4 de setiembre de 2019

SUSANA PEREYRA
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO

≠